



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	948469
EXP. N°	665890

**ACUERDO REGIONAL N°. 074-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Extraordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Moción de Orden del Día el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, solicita que se conforme una Comisión de Investigación de la Presunta Existencia de Mafias Organizadas en la Gestión Regional de los años 2011-2014, y se le otorgue un plazo de 45 días para que emitan y presente el Informe al Pleno del Consejo;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Investigación de la Presunta Existencia de Mafias Organizadas en la Gestión Regional de los años 2011-2014; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Sr. Richard Durán Castro.
- Vicepresidente : Dr. Pedro Misael Martínez Alfaro.
- Miembro : Lic. Coqui Georgina Ríos de Néstares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** plazo 60 días calendarios a la Comisión a fin de que presente el Informe Final al Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*Richard Durán Castro*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

